

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba (calle García Lovera, 1).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Objeto: Autorización administrativa, información pública a los efectos prevenidos en art. 16 Reglamento de Informe Ambiental (Decreto 153/1996), aprobación del Proyecto y declaración de utilidad pública que comportará expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y la adquisición de los derechos afectados.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 15 Kilovoltios aérea y subterránea de 8.765 metros entre Subestación Procerán y Centro de Transformación Ramón y Cajal de Moriles.

Parte aérea: 8.395 metros. Parte subterránea: 370 metros.

Términos municipales: Aguilar de la Frontera y Moriles.

Presupuesto: 23.301.846 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, C/ Tomás de Aquino, 1-1, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en Municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 6 de febrero actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los municipios siguientes:

Plazo de un mes a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/020-V.

Municipio: Dehesas Viejas.

Núm. viviendas: 25.

Plazo de dos meses a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/040-V.

Municipio: Orce.

Núm. viviendas: 30.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Cualquier información sobre viviendas y circunstancias que concurren en las promociones, será facilitada por los

Ayuntamientos o en esta Delegación Provincial, C/ M.^º Luisa de Dios, 8.

Granada, 6 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 26 de noviembre de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la empresa Grupo Express, S.A., en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Con fecha 26 de noviembre de 1996 la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente núm. 1/93, del Servicio de Valija con las Delegaciones Provinciales y Universidades dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 6 de mayo de 1993 se formalizó contrato de Asistencia Técnica entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Grupo Express, S.A., para el Servicio de Valija con las Delegaciones Provinciales y Universidades dependientes de la Consejería.

El plazo de ejecución del contrato era de 12 meses y el precio de tres millones quinientas mil (3.500.000) ptas., según el siguiente desglose:

- 2.770.831 ptas. para el año 1993.
- 729.169 ptas. para el año 1994.

Segundo. Que con fecha 15 de julio de 1993 se realizó una modificación en el referido contrato, extendiéndose el ámbito de aplicación del mismo a tres Universidades más e incrementándose su cuantía en quinientas setenta y seis mil novecientos nueve (576.909) ptas.

Tercero. Que por parte de la empresa adjudicataria, a partir del 14 de enero de 1994, se procedió a realizar una completa dejación en la prestación del servicio contratado, efectuando un total abandono del mismo, sin comunicación alguna a esta Consejería y sin causa ni motivo que así lo justificara.

Cuarto. Con fecha 18 de mayo de 1994, se notificó a la empresa adjudicataria, según consta acreditado en el expediente mediante acuse de recibo firmado por don Jorge Luis Cuervos Cordobés, con DNI núm. 50.283.175, Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1994, por la que se incoa expediente sobre Resolución del contrato de referencia, al mismo tiempo que se concedía al interesado un plazo de diez días para los trámites de audiencia y alegaciones, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni formular alegación alguna, se resolvería

de modo definitivo en el sentido que procediera, sin más trámites.

Igualmente se le informaba de los daños y perjuicios ocasionados a esta Consejería hasta el 30 de marzo de 1994 que ascendían a 1.317.824 pesetas.

Quinto. Hasta el día de hoy la empresa Grupo Express, S.A., no ha presentado alegación alguna al respecto.

Sexto. Con fecha 26 noviembre de 1996, el Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, informa favorablemente la Propuesta de Resolución del contrato de fecha 25.11.96, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Transitoria Primera de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas previene que los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, resultando a sensu contrario de aplicación al presente expediente el régimen jurídico establecido por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y supletoriamente la Ley de Contratos del Estado (LCE), cuyo texto articulado fue aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, así como las disposiciones modificativas del mismo.

Segundo. La actitud mantenida por la empresa contratista supone una flagrante infracción de las cláusulas del contrato, que constituye causa de resolución del mismo, según lo preceptuado en los artículos 52.1 de la LCE y 157.1 de su Reglamento.

Tercero. El artículo 159 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el 52 "in fine" de la LCE, establece que el incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración a acordar la resolución del mismo.

Cuarto. El artículo 89 de la LRJAP y PAC preceptúa que la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y en uso a las atribuciones que tengo conferidas.

ACUERDO

1. Que se resuelva el contrato de referencia en los términos que expresaba la resolución de incoación del expediente estimándose la cantidad líquida correspondiente a los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato en un millón trescientas diecisiete mil ochocientos veinticuatro (1.317.824) pesetas.

2. Se proceda al barrado del saldo de disposición remanente del citado expediente, por un importe de novecientos once mil trescientas cuarenta según el siguiente desglose:

- Del AD núm. 63023457 se barrarán 503.961 ptas.
- Del AD núm. 63023456 se barrarán 494.738 ptas.

3. Que se proceda a dar a la fianza definitiva depositada, el destino que prevé a tal efecto el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 894/96, doña Inmaculada Morales Ruiz, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución de archivo prevista en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes ante el Director General de Acción e Inserción Social, arts. 114 y ss. de la Ley citada anteriormente.

Córdoba, 12 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ACUERDO de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución dictada en el expediente núm. 108/93.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 1997, por el que se ordena la notificación por medio de anuncios de la Resolución de conclusión y archivo del expediente y de cese en las medidas de protección de la menor Y.M.N., dictada con fecha 15 de enero de 1997.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña Manuela Pérez Durillo en paradero desconocido, no pudiendo por tanto haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento íntegro de la Resolución dictada, don Alejandro Moreno Muñoz y doña Vicenta Montes Cortés, cuyo último domicilio conocido radica en la localidad de Jaén y Almería, respectivamente, podrán comparecer en el plazo de 10 días, en la Delegación Provincial